

**PARA QUE MELBA MARÍA PRIA OLAVARRIETA PUEDA ACEPTAR Y USAR LA CONDECORACIÓN MEDALLA AL MÉRITO QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DE TIMOR LESTE.**

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO  
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311/2028/2012  
México, D.F., a 18 de julio de 2012

**CC. SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
PRESENTES**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número PRO- 09109, el Emb. Alfredo Pérez Bravo, Director General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la Fracción III, Apartado C), del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que la C. Melba María Pria Olavarrieta, pueda aceptar y usar la Condecoración Medalla al Mérito, que le otorga el Gobierno de la República Democrática de Timor Leste.

Por lo anterior, me permito anexar para la integración al expediente respectivo, original de la solicitud de la interesada dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del acta de nacimiento, así como copias simples de su curricular vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la Condecoración de referencia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Con fundamento en los artículos 102 y 103 del Reglamento Interior  
De la Secretaría de Gobernación, firma el Director General  
Adjunto de Proceso Legislativo

**LIC. JORGE LUIS ARENAS HERNÁNDEZ**